RPC 54824

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

CONTRATO No. 11-9-10032-2024, PROCESO PN MECAL SA SI 003 2024, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – POLICIA NACIONAL Y MECHATRONICS DESIGN S.A.S NIT: 900.562.699-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA YESENIA VARGAS CORAL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.143.854.331 DE CALI - VALLE, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO, CONFORMADO POR UNA PLANTA ELECTRICA DE 100 KVA Y UNA UPS DE 40KVA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por La modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al Artículo No. 2, Literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 2, Selección Abreviada; Disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, tal como se señala a continuación: Subsección 3, definiciones, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015 define: *"**Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales O similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007."* Conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2. La Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Literal a) *"...Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa"*. Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes de características Técnicas uniformes por subasta Inversa. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El Departamento de Policía Valle, no cuenta con un sistema de respaldo eléctrico a través de plantas eléctricas y Sistemas Ininterrumpidos de Alimentación (UPS), con las cuales se afrontan la necesidad en cuanto a fallas en el suministro de energía comercial frente a la plataforma tecnológica con la que cuenta el comando de policía, con ello evitando posibles afectaciones al normal funcionamiento de los equipos o materialización de un riesgo tecnológico. Con este servicio se mantienen los equipos en condiciones favorables de funcionamiento garantizamos el sostenimiento de la plataforma e infraestructura tecnológica del Departamento de Policía valle, prolongando su vida útil de los elementos eléctricos. Se realizará la instalación de un respaldo eléctrico, el cual contiene (01) planta eléctrica, (01) UPS, instalación de la estructura y cableado con su respectiva mano de obra comprendido

desde el tablero general hasta el tablero de la planta eléctrica. Se realizó un sondeo de los precios del mercado con proveedores de los cuales se tomó como base el menor valor ofertado de las tres cotizaciones presentadas, considerando que dicho proveedor está en capacidad de ofrecer los bienes solicitados, con las mismas especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de Policía Valle del cauca, los servicios prestados por los oferentes deberán ser de excelente calidad. Por lo antes expuesto y en correspondencia con los recursos disponibles para la vigencia 2024, asignados mediante Resolucion No. 0002 del 01/01/2024, para la adquisicion de "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO, CONFORMADO POR UNA PLANTA ELECTRICA DE 100 KVA Y UNA UPS DE 40KVA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA. ", los cuales seran entregados durante el mes de julio 2024, facilitando el desarrollo y la reconstruccion que permitan favorecer la generacion de espacios y oportunidades en condiciones favorables de funcionamiento garantizamos el sostenimiento de la plataforma e infraestructura tecnológica del Departamento de Policía valle. Verificando el Decreto No. 0199 del 20/02/2024, "Por el cual se establece el Plan de austeridad del gasto 2024 para órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se puede evidenciar que los elementos objeto del presente estudio previo, no están sujetos de recorte o ahorros por el gobierno nacional, así mismo, se puede indicar que la adquisición, se realizara por el rubro 10 recursos propios. Que, de acuerdo a las cantidades de elementos a adquirir, siendo la el Departamento de Policía Valle del Cauca a intervenir con los elementos objeto del presente proceso, son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PLANTA ELECTRICA DE 100KVA	1
2	UPS 40KVA	1

CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD: Con la adquisición de una planta eléctrica y UPS, se cuenta como respaldo para cuando el fluido eléctrico comercial falle, garantizando la vida útil de los equipos de electrónicos, la calidad en la prestación del servicio y evitar daños innecesarios, el sitio tiene una cobertura en la base del Departamento de Policía Valle. **OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** Actualmente el Departamento de Policía Valle, no cuenta con un sistema de respaldo eléctrico a través de plantas eléctricas y Sistemas Ininterrumpidos de Alimentación (UPS), De igual forma a la fecha no existe contrato suscrito sobre particular y se requieren con urgencia los mencionados servicios, en aras de garantizar la sostenibilidad de la plataforma tecnológica en caso de fallas en el fluido eléctrico comercial en la base de departamento. Lo anterior se hace necesario teniendo en cuenta que el Departamento de Policía Valle, no cuenta con un respaldo eléctrico, que permitan prestar el servicio, por lo tanto, se requiere acciones de carácter administrativo tendientes a satisfacer la necesidad con el fin de dar cumplimiento a los diferentes requerimientos en general. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO CUARTO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA** El sitio en el cual se entregarán los elementos, objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos

sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:1.** Cumplir con el objeto contractual. **2**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.**3.** Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE CALI establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5**. Constituir en debida forma la garantía única y aportarla al Grupo Contratos de la Metropolitana de Cali o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **6**. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Metropolitana Santiago de Cali de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.**8**. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9**. Suministrar los elementos nuevos que cumplan con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 2. **10**. Realizar la instalación y puesto en funcionamiento de elementos por parte del proveedor en las instalaciones del comando del Departamento de Policía Valle ubicado en la calle 47 # 28-51 Barrio Santa Isabel - Palmira Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor del contrato, todos los costos asociados con el desarrollo de esta labor, están a cargo del contratista. **11**. Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos. **12**. Cumplir lo estipulado en la ley 1480 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes. Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado. Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley. **13**.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** pegar los que aparecen en la invitación y verificarlos con el eco. **1**. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10.** Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos

técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. (7) MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONES COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN

PARAGRAFO PRIMERO: ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO - RIESGO IDENTIFICADO: 1 El contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato 2 Falsedad de los documentos que conforman la oferta 3 Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato 4 Incremento injustificado de los precios ofertados 5 Que con ocasión a factores extremos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de los bienes a entregar.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoria desierto del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	BAJO	SI	NO	integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	verificación de los documentos que integra la oferta.	de acuerdo a la cronología del proceso

2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	que el contratista no presente las pólizas de garantía conforme lo establecido en el proceso	que afecte la programación para la ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	el encargado de la aprobación de las garantías deberá informar al ordenador del gasto sobre un proceso por un posible incumplimiento	1	1	2	BAJO	SI	SI	funcionario encargado de recibir y aprobar la garantía única	la suscripción del contrato	con la aprobación de la garantía única	con el documento de aprobación de la garantía única	de acuerdo a la cronología del proceso
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	BAJO	NO	SI	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato	en la adjudicación	de acuerdo a la cronología del proceso
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución del contrato	sanción por parte de la entidad al contratista	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	reducir el riesgo dándole a conocer al contratista que cuenta con un recurso llamado prorroga	1	1	2	BAJO	si	SI	firma del contrato	fecha de terminación del contrato	informe de supervisión	todo el tiempo de ejecución del contrato	mensual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	que el contratista no cumpla con las especificaciones mínimas descritas en el anexo especificaciones técnicas mínimas	no ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	reducir la probabilidad de ocurrencia/ en la adjudicación del contrato. informar sobre las obligaciones de las partes	1	2	3	BAJO	SI	SI	adjudicación del contrato	terminación del contrato	informes de supervisión	de acuerdo al a notificación del supervisor	mensual
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	perdida de elementos y/o equipos	parálisis y/o retraso en la entrega de la actividad que requiere ser atendida	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	el contratista debe reponer los elementos y/o equipos perdidos	2	2	4	BAJO	SI	SI	contratista	acta de inicio	al momento de reponer los elementos y/o equipos	informes de supervisión	mensual

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA SEXTA SANCIONES:

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

					las causas que dieron lugar a ella	
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización** se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso de aplicar, y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del

Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en el complejo de Policía Metropolitana Santiago Cali (Valle),

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

YESENIA VARGAS CORAL
C.C: 1.143.854.331 de Cali
Representante legal MECHATRONICS DESIGN S.A.S.
NIT: 900.562.699-3.

Elaboró: IT Jaidy Vargas Molina ANALISTA GRUCO MECAL	Revisó: IT Danny Gabriel Huertas Revelo JEFE GRUCO MECAL (E)	Revisó: IJ Bladimir Quintero Hurtado JEFE ASJUR MECAL (E)	Revisó: MY. Leidy Lorena González Robles JEFE AREAD MECAL (E)

Ubicación: Disco D//Año2024/Contratación 2024
Archivo: **11-9-10032-2024**

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	11-9-10032-2024
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, NIT 800.140.625-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.161.296 de Cartagena de Indias
CARGO	Comandante Policía Metropolitana Santiago De Cali
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Mediante Resolución No. 0638 del 01/03/2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** MECHATRONICS DESIGN S.A.S. **Nit**: 900.562.699-3. **Representante legal:** YESENIA VARGAS CORAL **C.C:** 1.143.854.331 de Cali **Dirección**: Carrera 35A No. 4B-49 San Fernando - Cali **Tel.** 3186425584 **E-mail:** Mechatronics.design@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por La modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al Artículo No. 2, Literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 2, Selección Abreviada; Disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, tal como se señala a continuación: Subsección 3, definiciones, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015 define: *"**Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:** Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales O similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (ª) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007."* Conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2. La Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Literal a) *"...Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa*". Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes de características Técnicas uniformes por subasta Inversa. **PROCESO PN MECAL SA SI 003 2024**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión será llevada a cabo por el JEFE GRUPO TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEVAL, o quien haga sus veces o

	quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante. Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato. Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y

	apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión. El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO, CONFORMADO POR UNA PLANTA ELECTRICA DE 100 KVA Y UNA UPS DE 40KVA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA.
CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($248.300.000,00), Iva incluido y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato si aplica.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	02 01 01 004 006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	DEVAL	PLANTA ELECTRICA DE 100 KVA	10	1	$149.300.000,00	$149.300.000,00
2		DEVAL	UPS 40 KVA		1	$ 99.000.000,00	$ 99.000.000,00
VALOR TOTAL							**$ 248.300.000,00**

1.1 CONDICIONES ECONÓMICAS

1.1.1 EL OFERENTE DEBE PRESENTAR SU OFERTA CON IVA INCLUIDO SIN SOBREPASAR EL VALOR ESTIMADO POR ÍTEM. Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

248.300.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	26111601	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA 100KVA, TIPO STANBY, DE BAJAS EMISIONES, INCLUYE ACCESORIOS	1,00	UN	149.499.938,00	149.300.000,00	149.300.000,00
2	39121011	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS DE 40 KVA, TRIFÁSICA, RETIE, TRUE ON LINE DOBLE CONVERSIÓN	1,00	UN	99.199.994,00	99.000.000,00	99.000.000,00

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO	El pago será en forma TOTAL; lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cali, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es

	persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El oferente favorecido deberá de cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago. Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOMBRE BENEFICIARIO:** MECHATRONICS DESIGN S.A.S. **CUENTA No.** 75000007328 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** Bancolombia
CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN 3. PRESUPUESTAL	**Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF** N°6724 del 29/03/2024 por valor de **$ 248,699,932.00**, rubro A-02-01-01-004-006 MAQUINA Y APARATOS ELÉCTRICOS, M2DP, REC 10. Expedido por el jefe de presupuesto de la Policia Metropolitana Santiago de Cali.
CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la entrega de los elementos será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CLAUSULA SEXTA FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La adquisición de los elementos a contratar objeto del presente proceso debe ser entregados tal y como se solicitan en el anexo No. 2 de las Especificaciones Técnicas Mínimas, en cuanto a sus descripciones, cantidades y unidad de medida, se ejecutará de forma TOTAL y se efectuará una sola entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato, en procura de programar la fecha de entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato. Se realizará una sola entrega, los elementos deben estar debidamente protegidos en su empaque original, el contratista seleccionado deberá garantizar la seguridad de su transporte hasta el lugar de instalación y puesta

	en funcionamiento en la calle 47 # 28-51 Barrio Santa Isabel - Palmira Valle del Cauca.
CLAUSULA SEPTIMA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	Lugar de entrega de los elementos por parte del proveedor, deberá realizarla en el Almacén del Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policial Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No. 1 N-65 Sótano – Cali - Valle del Cauca, una vez se haya realizado el ingreso conforme a la verificación realizada por el supervisor del contrato y bajo la coordinación del almacenista suscribiendo las respectivas actas de entrega, los elementos deberán ser instalados y puesto en funcionamiento por parte del proveedor en las instalaciones del comando del Departamento de Policía Valle ubicado en la calle 47 # 28-51 Barrio Santa Isabel - Palmira Valle del Cauca, previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLAUSULA OCTAVA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 2
CLAUSULA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLAUSULA DECIMA - VIGENCIA	La Vigencia será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido. **NOTA:** se entenderá por vigencia los 120 días para la respectiva acta de liquidación entre las partes.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

YESENIA VARGAS CORAL
C.C: 1.143.854.331 de Cali
Representante legal MECHATRONICS DESIGN S.A.S.
NIT: 900.562.699-3.

Elaboró: IT Javier Vargas Molina
ANALISTA GRUCO MECAL

Revisó: IT Danny Gabriel Huertas Revelo
JEFE GRUCO MECAL (E)

Revisó: IJ. Bladimir Quintero Hurtado
JEFE ASJUR MECAL (E)

Revisó: MY Leidy Lorena González Robles
JEFE AREAD MECAL (E)

Ubicación: Disco D//Año2024/Contratación 2024
Archivo: **11-9-10032-2024**

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
1. PLANTA ELECTRICA DE 100 KVA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CARACTERISTICAS**
1.1	Marca:	Especificar: Nota: El grupo generador suministrado debe provenir de una fábrica especializada en la construcción y manufactura de este equipo, dedicada exclusivamente a la fabricación de grupos generadores con altos estándares de calidad, cuyos componentes mayores como Motor, Generador y tablero de control sean de fabricantes reconocidos para respuesta integral ante posibles fallas y garantías. INCLUYE transporte, Descargue, puesta en sitio del grupo electrógeno. El Generador eléctrico (Planta Eléctrica) debe contar con su respectiva homologación con el RETIE (última versión vigente). ANEXAR FICHA TECNICA MOTOR-GENERADOR TABLERO CONTROL
1.2	Referencia o modelo:	Especificar
1.3	Cantidad:	1
1.4	Capacidad:	100 KVA TIPO StanBy o Emergencia nominales en sitio.
1.5	Cumplir con las normas:	ISO 3046, ISO 8528, ISO 7637-2, BS EN 61000-6-3, y/o equivalentes.
1.6	Emisiones:	Equipo de bajas emisiones
1.7	**GENERADOR**	
1.8	Marca:	Especificar
1.9	Modelo:	Especificar
1.10	Clase de regulador	Especificar
1.11	**ALTERNADOR**	
1.12	Sistema de aislamiento	Clase H
1.13	Refrigeración del alternador	Ventilador centrífugo de impulsión directa
1.14	Voltaje:	220 / 127 V
1.15	Numero de Fases:	Tres (3) (3f+1n+1t)
1.16	Frecuencia:	60 Hz
1.17	Protección:	IP23
1.18	Excitación:	Auto Excitada
1.19	AVR:	SI TIPO Marelli, Stamford, Leroy Somer y/o equivalente.
1.20	Factor de carga promedio del 70%	Según la clasificación de emergencia durante un periodo de 24 horas.
1.21	**MOTOR**	
1.22	Marca:	Especificar
1.23	Modelo:	Especificar
1.24	Combustible:	Diesel
1.25	Sistema de enfriamiento:	Agua y/o Enfriado hidráulicamente

1.26	Numero de cilindros:	Cuatro (4) y/o Seis (6) alineación en línea para proporcionar la potencia en sitio de 100 kVA
1.27	Relación de compresión:	especificar
1.28	Arranque:	Automático y manual
1.29	Velocidad del motor:	1800 RPM
1.30	Aspiración:	Aspiración turbocargada y post-enfriada
1.31	Silenciador:	Tipo industrial en acero inoxidable.
1.32	Soporte anti vibratorio	Si
1.33	Año de fabricación:	Superior y/o igual 2023
1.34	Filtro de combustible:	Incluido y sustituible
1.35	filtro de aire:	Elemento seco intercambiable incluido
1.36	filtro de aceite lubricante:	Incluido y sustituible
1.37	Tubería y accesorios de escape	La salida del Exosto debe estar mínimo a 3,00 mts por encima de la cubierta del piso superior del edificio, según el entorno.
1.38	Capacidad de depósito de combustible:	>= 100 L (28 GAL)
1.39	Tipo Gobernador:	Electrónico
1.40	Amperios del cargador de batería	Máximo 10 A
1.41	Inyección	Directa
1.42	Factor de potencia:	Mayor o igual a ≥ 0.8
1.43	**Accesorios**	
1.44	Sistema Eléctrico	12 VDC y/o 24 VDC
1.45	Cargador de baterías	Si automático incluido
1.46	Batería	12 y/o 24 VDC
1.47	**MODULO DE CONTROL DIGITAL**	
1.48	Marca	Especificar
1.49	Modelo	Especificar
1.50	Grado de Protección	Grado de protección >= IP54
1.51	Generalidades	Proporciona la completa integración del grupo electrógeno, incluido el arranque/parada automáticos remotos, la presentación de alarmas y mensajes de estado. • Teclado multifunción para navegación: • Visualización parámetros de motor. • Visualización parámetros generador. • Indicadores de estado para: arranque manual, /paro manual/ funcionamiento en automático. • Visualización digital con indicaciones de: • Tensiones de generador de linea y fase. • Corriente • Frecuencia. • Revoluciones del motor. • Tensión de baterías. • Horas del motor. • Presión de aceite.

		• Temperatura de agua. • Indicaciones de alarma /parada por: • Fallo de arranque • Alta temperatura de agua, • Baja presión de aceite. • Sobre velocidad. • Alta/baja tensión de baterías. • Parada de emergencia manual activada. • El equipo deberá comunicar a través de protocolos SNMP. • Manual de instrucciones de utilización Las condiciones de alarma/parada son anunciadas mediante indicadores led y texto descriptivo en pantalla.
1.52	Tanque:	Tanque de almacenamiento de combustible metálico, auto soportado con base en lámina CR, con nivel visual, accesorios de conexión y remoto, orificio de inspección y limpieza con tapa, llave de drenaje, tubo de desfogue y verificación, sensor para detección de bajo nivel de ACPM, equipo con base tanque, incluye: tubería, electroválvula, sensores y comunicaciones. Así mismo, con visualización en tablero de control en porcentaje. El contratista debe suministrar la primera tanqueada al 100% de la capacidad.
1.53	Accesorios:	El sistema de generación debe estar provisto de un diagrama de conexiones, el cual debe adherirse a la cabina y una o varias placas de sus características. Las placas se deben elaborar en un material durable, con letras indelebles e instalarlas en un sitio visible y de manera que no sean removibles, además, contener como mínimo la siguiente información: • Marca registrada del productor, comercializador o importador. • Tensión nominal o intervalo de tensiones nominales. • Corriente nominal. • Potencia nominal, hasta 1000 msnm. • Frecuencia nominal. • Velocidad nominal o intervalo de velocidades nominales. • Número de fases. • Grados de protección IP. • Eficiencia energética a condiciones nominales de operación. • Factor de potencia nominal. • Número de serie, modelo de la máquina y marca del generador. • Número de serie, modelo de la máquina y marca del motor. • Año de fabricación. Pre-calentador: automático Pulsador para parada de emergencia tipo cabeza de hongo Sistema de arranque eléctrico de 12 o 24 VDC Sistema de protección del motor debe estar equipado con sensores automáticos de seguridad para dar alarma y detener la marcha de la máquina Totalizador industrial 300 Amperios 35 kA y/o 25kA

		Implementar dos (2) supresores de transientes trifásicos para la planta eléctrica y su breaker de desconexión y/o mantenimiento de los supresores. Cada supresor deberá estar alojado en la transferencia y el tablero general de distribución. Adecuaciones: El contratista realizará el acondicionamiento y dimensionamiento de la base en concreto para el grupo electrógeno, teniendo en cuenta el peso completo del equipo con líquidos incluidos (aceites y combustible) y dimensiones, sumado a la vibración que genera el equipo, incluyendo el suministro de insumos (concreto, cemento, varilla, arena, malla electrosoldada, ladrillo, mano de obra y demás accesorios y materiales que requiera la adecuación civil).
1.54	Cabina insonorizada	Consiste en el suministro e instalación de una cabina certificada por el fabricante de las plantas eléctricas construida en módulos atornillados entre sí, de lámina de acero galvanizado calibre 16 doblados y encajonados. El diseño modular debe contemplar accesos a la planta mediante la utilización de dos puertas laterales a cada lado de la cabina, una con ventana visor del panel de control, los paneles internamente deben ser recubierto de materiales con absorción acústica NRC 0.8, a base de fibra de vidrio, incombustible con acabado en tela negra mezclada con lamina de caucho rígida. La cabina debe contar con sistema de silenciadores o trampas con materiales fonoabsorbentes y espacio sonoamortiguados, a través de los cuales se trasportan los flujos de aire manteniendo la velocidad constante para entrada y salida; la disipación del calor interiormente se realiza a través de un proceso de convección aprovechando el movimiento relativo del aire que garantiza la correcta operación. El aire será tomado del exterior por la parte posterior y lo descargará al interior de la cabina garantizando la correcta refrigeración de todas sus partes. Las puertas deben ser amplias a cada lado con ventana visor del panel de control con vidrio de seguridad, empaque de sellamiento entre el marco y la puerta, elementos como bisagras, chapas tipo industrial empaque de caucho altamente deformables y recubiertos interiormente con una combinación de materiales con absorción acústica a base de fibra de vidrio, incombustible con acabado negro. Deberá garantizar que no existirá recirculación de aire caliente dentro de la cabina y que las labores de tratamiento acústico no interferirán con el correcto funcionamiento, ventilación y mantenimiento de la planta. El grupo motor generador, estará ensamblado dentro de esta cabina insonorizada, de tal forma que se obtenga una atenuación del ruido producido a un nivel de 70 dB a SIETE (7) metros de distancia.

		Antes de cualquier instalación, el contratista deberá presentar a la supervisión las alternativas para adquirir dicha cabina, la cual deberá ser de la misma marca del grupo electrógeno identificada con el logo de la misma. El contratista deberá proveer todos los accesorios y elementos necesarios para la instalación de la cabina insonora.
1.55	**TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION DE 80 A CON TRANSFERENCIA AUTOMATICA**	
1.56	**MARCA**	Especificar
1.57	**Referencia**	Especificar
1.58	Capacidad: Mínimo 200 A, AC3 Marca reconocida como ABB, LG, Schneider electric, General electric, Legrand.	
	Transferencia automática mono cuenta 3 x 208 VAC, con conectores tripolares de 125 AMP en (AC1) enclavados eléctrica y mecánicamente, contenida en cofre metálico auto soportado, el acabado del gabinete debe ir con pintura electrostática.	
1.59	Alojada en gabinete auto soportada en lámina CR calibre 16, atornillada, tornillería galvanizada, con todos los accesorios de montaje, identificación y conexionado del sistema de control y potencia.	
1.60	El tablero de la transferencia debe cumplir los siguientes requisitos adaptados de normas tales como IEC 60529, IEC 60695-2-11, IEC 60695-2-5, IEC 61439-1, IEC 62208, IEC 62262, UL 50, UL 65, NTC 1156, ANSI/NEMA-250 o ASTM 117 grado mínimo de protección IP2XC, IK 05	
1.61	La transferencia automática debe ser colocada lo más cerca posible al tablero de distribución hasta máximo 15 mts, después de esta medida se debe instalar un interruptor de protección en el lado de la transferencia.	
1.62	Sus componentes y alambrado deben cumplir normas técnicas internacionales, de reconocimiento internacional o NTC aplicable a este tipo de producto, tales como UL 1008, IEC 60947-6-1 y demostrarlo mediante certificado de producto.	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1.63	**CONDICIONES MÍNIMAS PARA OFERTAR:**
1.64	Para la puesta en funcionamiento, el contratista deberá realizar pruebas de autonomía con la carga a soportar por el equipo coordinada en sitio con fabrica y por otra parte con la supervisión en el sitio de entrega, con el fin de garantizar que el respaldo sea al total sistema de alimentación interrumpido.
1.65	El contratista debe suministrar la varilla coperwell para el sistema de puesta a tierra 2.44 metros en cobre junto con su cable en calibre 2/0 aislado color verde flexible para uso en lugares, húmedos y mojados (5 metros) y accesorios portátiles de instalación con el fin de equipotenciar a tierra el equipo en el sito de operación. Este ítem debe estar incluido dentro de la adquisición y sin costo adicional para la Policía Nacional.
1.66	Transferencia de conocimiento El contratista deberá realizar una capacitación (4 horas mínimo) a tres (3) personas incluyendo los medios audiovisuales y técnicos necesarios, relacionado con la operación, funcionamiento, indicadores de alarmas, pruebas en vacío y con carga de la Planta Eléctrica con sus accesorios. Dicha capacitación debe impartirse una vez la planta ha sido entregada y puesta en operación en la unidad correspondiente. La capacitación debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado

1.67	**INSTALACIÓN**
1.68	El contratista deberá entregar un certificado de responsabilidad (declaración de cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas), donde especifica que los equipos electrógenos, las instalaciones eléctricas cumplen con la norma RETIE.
1.69	El contratista deberá: Compensar el cable de la acometida eléctrica requerida para la instalación del grupo electrógeno en caso que supere los cincuenta (50) metros, teniendo en cuenta no solo la distancia sino la compensación por caída de tensión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2013 y Norma Técnica Colombia NTC 2050, ultimas actualizaciones. El contratista contemplará en su totalidad los elementos, adecuaciones civiles y eléctricas complementarias, coraza americana, tubería EMT y/o PVC (empotrada o de sobreponer) y/o canastilla y canaleta, cárcamos, tapas de alfajor, además de los recursos necesarios para la instalación y el funcionamiento de la solución, requeridos para entregar el proyecto en perfecto funcionamiento y operatividad para Policía Nacional, garantizando una excelente calidad y terminación de los trabajos sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. Los diámetros de la tubería para cada acometida, será de acuerdo a la capacidad de conducción de corriente que se ajuste a los requisitos de ocupación de ductos de la NTC 2050 Y RETIE y demás normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia, sin afectar la funcionalidad del equipo a instalar
1.70	Suministro de cables eléctricos, tanto de control como de potencia, comprende todos los dispositivos de control, protección y maniobra teniendo en cuenta las características de funcionamiento como temperatura, humedad y ampacidad que soportaran. Instalación de control para señal remota, acometida alimentación de pre-calentador y acometida cargadora de baterías en cable encauchando retardante a la llama, resistente a la abrasión, al calor y la humedad y su respectivo maquillado.
1.71	Deberá establecer medidas que garantizan la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.
1.72	El recurso logístico y humano para el transporte de la planta eléctrica con cabina insonorizada y sus elementos para su correcta instalación será cubierto por el contratista.
1.73	El contratista deberá anexar a la oferta, la ficha técnica de la planta eléctrica a ofertar con todos sus componentes a fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos en el pliego.
1.74	**SITIO DE INSTALACIÓN**
1.75	El grupo electrógeno deberá ser izado, entregado, instalado y puesto en funcionamiento con todos sus accesorios y transporte en la calle 47 No. 28-51 Comando de Departamento de Policía Valle – Palmira valle
1.76	La información que la entidad entregue sobre el lugar de instalación no eximirá al proponente de la responsabilidad de confirmar mediante verificación independiente, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del futuro contrato y de contemplar los mismos para la elaboración de la oferta.
1.77	**GARANTÍA Y CERTIFICACIONES**
1.78	Certificado El contratista deberá certificar por escrito la **garantía como mínimo 2 años de los bienes ofertados**, con reemplazo de partes de fábrica, y debe la cual debe amparar desperfectos en la fabricación, o aspectos que afecten el normal funcionamiento de equipo y cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, cabina insonora etc.), con

<table>
<tr><td></td><td>reemplazo de partes de fábrica y disponibilidad 24x7 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos.
Así mismo debe ofrecer un mantenimiento preventivo con el fabricante durante el periodo de garantía con cambio de insumos (uno por año así: a los 12 meses y a los 24 meses) antes de finalizar la misma, que incluye:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS CONSUMIBLES</th><th>FRECUENCIA DEL CAMBIO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Filtro de aceite</td><td>Anual o cada 250 horas de trabajo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Filtros de combustible</td><td>Anual o cada 250 horas de trabajo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Filtro de agua</td><td>Anual o cada 250 horas de trabajo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Filtro de aire</td><td>Anual o cada 250 horas de trabajo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Aceite multigrado</td><td>Anual o cada 250 horas de trabajo</td><td>De acuerdo a la capacidad del equipo</td></tr>
<tr><td>Refrigerante Anual</td><td>Anual o cada 600 horas de trabajo</td><td>De acuerdo a la capacidad del equipo</td></tr>
<tr><td>Batería12V y/o 24 V y cargador de baterías.</td><td>Se suministrará e instalará un conjunto (batería + cargador) al finalizar el periodo de garantía.</td><td>1 y/o 2
al completar los 24 meses junto con el mantenimiento de cambio de insumos</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento transferencia</td><td>Anual: Ajuste y retorqueo, limpieza y verificación de cableado de control y potencia, soplado de componentes internos.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Lavado y desmanchado cabina.</td><td>Anual</td><td>1</td></tr>
</table>
Adicional a los mantenimientos preventivos, se debe realizar una visita de revisión del equipo cada seis meses para verificar los parámetros de funcionamiento durante el periodo de garantía.

El servicio de mantenimiento correctivo por garantía deberá ser prestado en el sitio en el cual se encuentre ubicado el equipo e incluirá el suministro de repuestos, transporte y cualquier otro gasto asociado. La unidad no generará pago alguno para obtener este tipo de servicio.

Cualquier defecto de fabricación en el equipo planta eléctrica, cabina insonora y transferencia, que ocasione fallas en la operación y que transcurra durante el periodo de la garantía obligan al proveedor a reemplazar el elemento o equipos defectuosos por uno nuevo.</td></tr>
<tr><td>1.80</td><td>El contratista debe presentar certificación del fabricante en el cual garantice que el equipo ofertado tiene disponibilidad de repuestos por un tiempo no inferior a cinco (5) años, a partir de la entrega del grupo electrógeno en la unidad.</td></tr>
<tr><td>1.81</td><td>El contratista deberá dejar números de contacto, con el fin de facilitar la comunicación por si se presenta alguna falencia con el equipo, garantizando disponibilidad de soporte durante el periodo de garantía.</td></tr>
<tr><td>1.82</td><td>El contratista suministrará la siguiente documentación:
• Antes que el equipo sea entregado y puesta en operación en sitio, entregara el protocolo de pruebas realizadas en fábrica con carga de forma continua.
• Resultados de las pruebas en vacío y carga en sitio.
• Manual que contenga: Catálogo general en español del grupo electrógeno y tablero de control.</td></tr>
</table>

	• Manual técnico sobre operación y mantenimiento, dando además datos adecuados para la elaboración de un programa de mantenimiento preventivo tales como: tipos de aceites, grasas y otros que deban utilizarse en su lubricación y frecuencia de estas operaciones. • Listado de repuestos recomendados para mantener en stock con cotización de los mismos, por parte del distribuidor autorizado y/o fabricante.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		
2. UPS DE 40 KVA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CARACTERISTICAS**
2.1	Marca: especificar	
2.2	Referencia: especificar	
2.3	Capacidad: 40 kVA	
2.4	Dos (2) Modulo UPS DE 20 Kva con mono marca	
2.5	True On Line Doble conversión	
2.6	Capacidad para ser ampliado en módulos de igual potencia para configuración paralelo redundante 1+N de al menos 4 UPS´s	
2.7	La UPS debe estar construida en módulos que trabajen en paralelo, cada uno con su rectificador e inversor. Todo el conjunto debe tener un switch estático, switch de mantenimiento.	
2.8	No debe requerir acceso por sus laterales para mantenimiento	
2.9	Cerificado Energy Start	
2.10	**CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA**	
2.11	Rectificador con IGBT´s o mejor especificación	
2.12	Tensión de entrada: 208/120 V y/o 220/127 V	
2.13	Rango de Tensión de entrada: -20%, +15 %	
2.14	Factor de potencia de entrada:>= 0.99	
2.15	Frecuencia: 60Hz	
2.16	Rango de Frecuencia de entrada: Desde 40 hasta 70 Hz	
2.17	Distorsión armónica total de corriente refrejada a la entrada: <4%THD carga no lineal	
2.18	Arranque suave (Walk-in)	
2.19	**CARACTERÍSTICAS DE SALIDA**	
2.20	Inversor construido con IGBT´s o mejor especificación	
2.21	Tensión de salida: 208 V, N+ T: 220 V, N + T	
2.22	Regulación de Tensión de salida: <1%	
2.23	Factor de potencia de salida del equipo: 1	
	Distorsión armónica total de Tensión de salida:<4% para carga no lineal	
2.24	Capacidad de sobrecarga: >150% 60 segundos y >125% durante 10 minutos	
2.25	Frecuencia: 60 Hz	
2.26	Eficiencia de trabajo en modo normal mayor o igual al 94.5%	
2.27	Eficiencia de trabajo en modo batería mayor o igual al 94.5%	
2.28	Posibilidad de trabajar con cargas no lineales mayores al 95%	
2.29	**Baterías**	
	Tiempo de respaldo: 10 minutos≥ diez (10) minutos a plena carga, calculados a una descarga de 1.75 VDC por celda. El contratista deberá indicar la cantidad de baterías, curvas de descarga y la capacidad de estas con las memorias de cálculo correspondientes. Este documento deberá	

	entregarse en formato Excel con la oferta; donde se evidencie el cálculo de autonomía de la UPS ofertada.
2.30	Selladas libres de mantenimiento, VRLA válvula regulada, tecnología AGM alojadas al interior de la UPS y/o en un gabinete externo asegurando una estética idéntica a la UPS
2.31	Alta rata de descarga (HR)
2.33	Vida útil: > 5 años además El contratista debe anexar los siguientes documentos: Curva de descarga, vida útil en número de ciclos de operación., el seccionador y/o interruptor para protección y corte del banco para las potencias requeridas, los barrajes, cables, terminales y accesorios para la interconexión entre las mismas en la configuración presentada por el proponente.
2.34	Fecha de fabricación: Inferior a ocho (6) meses certificados por fabricante
2.35	**Bypass**
2.36	Bypass estático interno de estado sólido
2.37	**Otras características**
2.38	Temperatura de Operación: De 0°C a 40° C.
2.39	Ruido Audible:<59 db a 1.4 mt
2.40	**Medición, Monitoreo requerido en pantalla**
2.41	Debe incluir un panel de control controlado por microprocesador con un display LCD con diagrama mímico del equipo, indicación de parámetros de operación y Acceso a los menús de operación del equipo.
2.42	Debe incluir un diagrama mímico que indique el estatus del equipo
2.43	Debe incluir botón de apagado de emergencia
2.44	Debe incluir un sistema de almacenamiento de alarmas que sea accesible de forma remota por el operador.
2.45	Debe incluir tarjeta de monitoreo remoto a través de protocolo SNMP
2.46	Indicaciones mínimas en el Display LCD:
2.47	Tensiones de entrada LL y LN
2.48	Corrientes de entrada por fase
2.49	Frecuencia de entrada
2.50	Tensiones de salida LL y LN
2.51	Corrientes de salida por fase
2.52	Frecuencia de salida
2.53	Potencia aparente de Salida (kVA)
2.54	Tensión del barraje DC
2.55	Tensión de baterías y tiempo de respaldo en Minutos (en descarga)
2.56	Corriente de descarga
2.57	Estado de conexión/desconexión/carga ó Flotación de las baterías
2.58	**Mensajes de alarma mínimos que debe reportar local y remotamente:**
2.59	Tensión anormal de entrada
2.60	Tensión anormal de frecuencia de entrada
2.61	Baja tensión de entrada
2.62	Sobre temperatura del ambiente/equipo
2.63	Sobrecarga del inversor
2.64	Inversión de secuencia de fases de entrada

2.65	Carga en Bypass
2.66	Falla de prueba de baterías
2.67	Apagado inminente por baja batería
2.68	Falla del rectificador
2.69	Falla del inversor
2.70	Falla en el Bypass
2.71	Inversor no sincronizado
2.72	Falla de ventiladores
2.73	**Normas de fabricación del equipo**
2.74	UL1778 4ta Edición, CSA 22.2 107.3
2.75	IEC 61000-4-3, Criteria A Inmunidad Electromagnética
2.76	IEC 61000-3-4 Armónicos
2.77	IEC 61000-4-4, Criteria B Transientes Eléctricos

3. TARJETA DE MONITOREO INTELLISLOT		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CARACTERISTICAS**
3.1	Conectividad de Red	Debe Permitir la conexión del dispositivo a una red LAN (Local Area Network) mediante cable Ethernet, facilitando el acceso y la gestión del equipo a través de la red.
3.2	Protocolos de Comunicación	Debe Soporta múltiples protocolos de comunicación estándar de la industria, como SNMP (Simple Network Management Protocol), Modbus, HTTP/HTTPS, Modbus y/o BACNET IP/485 CARD y otros, permitiendo su integración con sistemas de gestión de red y plataformas de automatización de edificios.
3.3	Compatibilidad	Debe ser compatibles con una amplia gama de modelos de UPS o PDU, asegurando que puedan ser utilizadas en diferentes configuraciones y ambientes.
4. SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN (SAI)		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CARACTERISTICAS**
4.1	Capacidad de notificación y alerta en tiempo real	El software debe permitir supervisar constantemente el estado y el rendimiento de la UPS, incluyendo niveles de batería, carga conectada, estado de la alimentación de entrada, y más. Cuando detecta una condición anormal o crítica, como un fallo de alimentación, batería baja, o sobrecarga, el software envía automáticamente notificaciones o alertas a los administradores del sistema o a los usuarios designados. Estas notificaciones pueden ser enviadas a través de varios canales, como correo electrónico, SMS, o incluso notificaciones push en aplicaciones móviles, que permita una respuesta rápida para mitigar posibles problemas o interrupciones en el suministro de energía. La capacidad de recibir alertas en tiempo real ayuda a garantizar la máxima disponibilidad y confiabilidad de los sistemas críticos conectados a la UPS.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		
5. CONSIDERACIONES GENERALES		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CARACTERISTICAS**
5.1	Garantía	El contratista deberá **certificar por escrito** la **garantía como mínimo 2 años** de los bienes ofertados, con reemplazo de partes de fábrica, la cual debe amparar desperfectos en la fabricación, o aspectos que afecten el normal funcionamiento de equipos, calidad de servicio y cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, etc.), con reemplazo de partes de fábrica y disponibilidad 24x7 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos.
5.2	Mantenimiento preventivo	El contratista deberá **certificar por escrito** que garantiza el mantenimiento preventivo dos (2) veces al año durante el periodo de garantía, sin costo adicional para la Policía Nacional, efectuando las siguientes actividades: • Incluye apagado total del equipo. • Verificación módulos de potencia (rectificador e inversor). • Revisión de los capacitores de AC y DC. • Revisión de filtros de DC • Inspección visual de conductores, terminales, ventiladores y breakers para asegurar su buen estado físico/mecánico. • Revisión conexiones eléctricas de bancos externos de baterías, filtros, transformadores, breakers, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, para prevenir todo tipo de recalentamiento por mal contacto. • Limpieza exterior e interior del equipo, aspectos técnicos de seguridad de las instalaciones de modo que no haya riesgos, imprevistos y demás. • Revisión de voltaje de entrada y salida, voltaje de baterías, alarmas, frecuencia, que garanticen la correcta operación del sistema en los equipos con historial de alarmas. • Mediciones de voltaje, corriente y frecuencia de entrada y salida, que permitan conocer el estado de operación del sistema. • Pruebas de operación: de panel indicador de alarmas, funcionamiento en modo de inversor, funcionamiento del bypass, operación en baterías, garantizando la disponibilidad y utilización del equipo. • Revisión de todas las conexiones tanto internas como externas del UPS. • Chequeo estático – eléctrico de fusibles, condensadores, diodos, SCR's, transistores, que aseguren el buen desempeño de todos los componentes de potencia. • Recalibración de cada uno de los elementos internos que lo requieran. • Revisión y ajuste de la conexión de las acometidas de entrada, salida y baterías de la U.P.S. • Inspección física, medición de voltaje y descarga del banco para determinar el estado de cada una de las baterías.

		Debe presentar un cronograma de ejecución avalado por el supervisor del contrato.
5.3	Mantenimiento correctivo	El contratista deberá **certificar por escrito** que la atención para el mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía, se deberá realizar en caso de presentarse fallas, en los sistemas de suministrados. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo, los siguientes aspectos: • Cambio de partes y/o repuestos y/o equipos. • Reemplazo de equipos por otros de iguales o superiores características. • Reparación del equipo dejándolo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de doce (12) días calendario. • En caso que la reparación del equipo demore más de doce (12) días, se deberá suministrar en forma inmediata un equipo nuevo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. • Si pasado un (1) mes el equipo objeto de la reparación, no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, se deberá reemplazar en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características. Durante el periodo de garantía el contratista deberá suministrar todos los repuestos nuevos y de iguales o superiores características a los originales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, sin costo adicional para la Policía Nacional.
5.4	Transferencia de conocimiento	El contratista deberá **certificar por escrito** que una vez puesto en operación el equipo, a través del personal especialista de UPS deberá brindar instrucción al técnico de telemática de la unidad (responsable de las UPS), y/o delegado (s) de la UNIDAD, sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, partes del equipo, acometida de alimentación de entrada y salida del equipo, protecciones de entrada, salida, bypass y baterías, diagrama unifilar de la red eléctrica y mímico del equipo, condiciones ambientales de operación, reseteo de alarmas, pruebas con carga y autonomía de baterías, transferencia de bypass y normalización del equipo en general, por un tiempo aproximado de cuatro (4) horas. Esta actividad quedará registrada mediante un acta anexa a la entrega del proyecto, debiendo incluir los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa y firma de quienes recibieron la capacitación.
5.5	El contratista **deberá presentar** con la oferta certificación expedida por el fabricante de los equipos, que garantice el suministro de un stock de repuestos originales para los equipos durante mínimo cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con el fin de garantizar en un futuro la consecución de estos. Igualmente, el contratista se compromete a realizar la disposición final de los elementos, ya sea por el uso o cambio de los mismos.	
5.6	Ficha técnica y/o catálogos de equipo y de parte del instrumento ofrecido donde se contemple como mínimo las características requeridas. Los documentos deben corresponder a los emitidos por casa matriz fabricante, en idioma español o inglés acompañado de traducción.	

5.7	El proponente **deberá acreditar**, certificación de casa matriz (fabricante) donde el proponente sea autorizado en venta y distribución de la marca, especificando la vigencia en Colombia (la autorización debe estar vigente mínimo hasta el término de ejecución del contrato).
5.8	El contratista deberá **certificar por escrito** que garantizará la correcta instalación, configuración, actualizaciones, mantenimiento, puesta en funcionamiento del sistema ubicado en el cuarto técnico GUTIC, incluyendo el soporte en sitio en un máximo dos (2) horas, posterior a la presentación de la solicitud por parte del grupo telemática, por el término de dos (2) años. (Este servicio incluirá actualizaciones y/o afinamientos y soporte a la plataforma instalada).
5.9	A la entrega de los equipos el contratista **deberá adjuntar** el test de aceptación de fábrica, el cual deberá coincidir con parámetros ofrecidos en la propuesta y en fichas técnicas. Se deben entregar por parte del contratista en las instalaciones policiales que se establezcan en el contrato las UPS instaladas y en funcionamiento, de acuerdo a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia RETIE 2013 y/o última actualización, cumpliendo con los requerimientos señalados. Si el contratista causa algún daño a la infraestructura de las instalaciones policiales, donde se instale la UPS, deberá entregar completamente restaurada la infraestructura que se afecte en la instalación de los equipos sin generar costos adicionales para la Policía Nacional
5.10	El contratista de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá suministrar los elementos necesarios para su buen funcionamiento, durante el término del contrato y disponer de los elementos ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos, cumpliendo las disposiciones legales que regulan la materia.
5.11	El contratista de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá entregar al supervisor del contrato los manuales de operación del equipo instalado, los planos y diagramas unifilares de las instalaciones realizadas; esto deberá ser tanto en medio magnético como físico.
5.12	El contratista de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, contará con los certificados de conformidad de los productos comprendidos en el alcance del RETIE, para los siguientes elementos: UPS, cable eléctrico, tableros, canastillas, bandejas, canaleta, tubería y breakers.
5.13	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**
5.14	El contratista de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato.
5.15	El contratista de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.
5.16	Será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la unidad, terceras personas, resultantes

	de negligencia o descuido, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
5.17	**LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO**
5.18	Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de trabajo y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, se deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la instalación y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las instalaciones, en los botaderos de escombros oficialmente autorizados. La limpieza y aseo de todas las partes de la instalación no tendrá ítem de pago; se debe considerar su valor dentro de los costos indirectos del precio pactado para el contrato.
5.19	**SEÑALIZACIÓN**
5.20	Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en sectores donde a cantidad de público que en él circula y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito al interior de la entidad, el contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas que regulan la materia.
5.21	Se deberá instalar señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del supervisor. Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.
5.22	El supervisor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del supervisor a este respecto.
5.23	**VISITA AL SITIO DE LA INSTALACIÓN**
5.24	El proponente podrá de manera voluntaria realizar una visita técnica al lugar de instalación de la UPS y planta eléctrica en el sitio indicado, sugiriendo la asistencia del proponente interesado y/o su representante legal y/o la persona autorizada o especializada para ello, bien sea de manera individual, en unión temporal o consorcio con el fin de obtener la información suficiente sobre las condiciones técnicas del lugar. La visita se establecerá en el día y hora indicada en el pliego de condiciones. Nota: No se reconocerán valores adicionales a los ofertados en cada propuesta por conceptos diferentes a los estimados
5.25	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El contratista dentro de su propuesta deberá presentar un director de proyecto (1) con carrera profesional de Ingeniero electrónico, comunicaciones y/o telemática, con especialización afín a la instalación y con experiencia profesional de mínimo cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías que cuente con certificación PMP vigente y una experiencia especifica certificada de al menos tres contratos cuyo valores sean

	iguales o superiores al 50% del valor de la presente licitación. La dedicación del director de proyecto será del 50%. El contratista dentro de su propuesta deberá presentar un (1) ingeniero electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas con experiencia profesional de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, y una experiencia especifica en al menos 3 contratos que cuenten con sus respectivos dictámenes de uso final aprobados como constructor y/o Inspector RETIE, bajo el cumplimiento de la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en las cuales el personal acredite su participación en dichas actividades, para lo cual deberá anexar fotocopia de dictámenes, fotocopia de diploma profesional, tarjeta profesional. Se requiere que el contratista para la ejecución de los trabajos, presente tres (3) técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas, y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia, para lo cual deberán anexar matricula profesional con experiencia general de tres (3) años a partir de su expedición antes del cierre del presente proceso de contratación, y experiencia especifica en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores, montaje y conexiones de equipos en baja tensión, lo anterior se tendrá en cuenta, presentando una (1) certificación expedida por una entidad pública y/o privada, acreditada bajo el cumplimiento de la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en la cual se acredite su participación. Deberán presentar matricula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE y/o Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines CONALTEL. Los técnicos electricistas presentarán matricula profesional TE6 (instalaciones especiales) y mínimo 2 clases más, además que deberán contar con certificación de trabajo seguro en alturas vigente. El personal de tecnólogos deberá presentar matricula profesional con certificación de trabajo seguro en alturas vigente. A excepción del director de proyectos, los técnicos y/o tecnólogos, tendrán una disponibilidad de tiempo completo cien por ciento (100%), siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias durante la ejecución del contrato, con el fin de coordinar las actividades a realizar con el supervisor del mismo.
5.26	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, **el contratista certifica por escrito** que cuenta con suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento a la entrega de **LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN**, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
5.27	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente o miembros del consorcio, o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán demostrar su experiencia mediante la celebración de contratos con empresas públicas o privadas, cuya sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial estimado equivalente en SMMLV, los cuales deben estar registradas y en firme en el

Registro Único de Proponentes - RUP, en los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, UNSPSC por su sigla en inglés. así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39121011	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
26111601	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Generadores de potencia

Nota 1: La experiencia del contratista plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) **CORRESPONDE A LA SUMA DE LA EXPERIENCIA QUE ACREDITE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL.** De acuerdo a lo contemplado en el Manual *para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.* M-DVRHPC-04. Página 8)

La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su respuesta, deberá estar vigente y en la firma a la fecha de corte del presente proceso, es decir que se haya cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 2. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2019 expedida por Colombia compra eficiente establece que: *"**La experiencia es un requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."* Negrillas fuera de texto.

PARA VERIFICACIÓN DEL PRESENTE REQUISITO HABILITANTE EL CONTRATISTADEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL FORMATO NO. 1 DENOMINADO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

5.28	El contratista se **compromete por escrito** a que en caso de cualquier infracción ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA adjudicatario
5.29	**OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL:** a- Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. b- Cumplir buenas prácticas ambientales de acuerdo a la actividad que desarrolla. (manejo de residuos, ahorro de energía, ahorro del agua, capacitación). El proponente **compromete por escrito** que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA anexar certificación
5.30	**NORMATIVA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista deberá presentar debidamente diligenciado el **FORMULARIO** denominado: "COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del contrato, cumplirá lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"
5.31	El contratista deberá anexar junto la oferta: certificado emitido por las administradoras de riesgos laborales (ARL), sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), donde conste una evaluación que se encuentre en una escala de valoración "ACEPTABLE" (calificación superior 85%), para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). NOTA: la certificación total de la evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

YESENIA VARGAS CORAL
C.C. 1.143.854.331 de Cali
Representante legal MECHATRONICS DESIGN S.A.S.
NIT: 900.562.699-3.

Elaboró: IT Javier Vargas Molina
ANALISTA GRUCO MECAL

Revisó: IT Danny Gabriel Huertas Revelo
JEFE GRUCO MECAL (E)

Revisó: IJ. Bladimir Quintero Hurtado
JEFE ASJUR MECAL (E)

Revisó: MY. Leidy Lorena González Robles
JEFE AREAD MECAL (E)

Ubicación: Disco D//Año2024/Contratación 2024
Archivo: **11-9-10032-2024**

Calle 21 1N65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHderazo	DIEGO RENE ERAZO BURGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-M2	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-31-6:36 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6724 de fecha 2024-03-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	54824	Fecha Registro:	2024-05-31	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-01-M2 POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	248.300.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	248.300.000,00	Saldo x Obligar:	248.300.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900562699	Razón Social:	MECHATRONICS DESIGN S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	75000007328	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73161296	Nombre:	CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA	Cargo:	COMANDANTE METROPOLITANA DE CALI

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	11-9-10032-2024	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-05-31

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
M2DP DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF		248.300.000,00	0,00		
					Total:	248.300.000,00	0,00	248.300.000,00	248.300.000,00

Objeto:	GS-2024-083803-MECAL, Contrato No. 11-9-10032-2024 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO, CONFORMADO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 100 KVA Y UNA UPS DE 40 KVA PARA EL DEPARTAMENTO DE P

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
M2	METROPOLITANA DE CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-01	248.300.000,00	248.300.000,00	NINGUNO

Intendente Jefe. Diego René Erazo Burgos
Jefe de Presupuesto Policía Metropolitana Santiago de Cali